

la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Tomás Calvo Ballester en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de marzo de 1962 por la que se dispone el ascenso, en corrida de escalas, de don Vicente Marin Ruiz, al cargo de Magistrado de Trabajo de segunda categoría.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Magistrado de Trabajo de segunda categoría, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria el que la venía desempeñando, don Julián Zubimendi Marcé,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados del Trabajo y de Secretarios de la Magistratura del Trabajo, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escalas a don Vicente Marin Ruiz, Magistrado de Trabajo de segunda categoría con el sueldo anual de 51.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre acumulables al sueldo, y con la efectividad plena a partir

del día 1 de marzo en curso, por ser número uno de los de tercera en la indicada fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid a don Emilio Chico Bartolomé.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por las Delegaciones Provinciales de Sindicatos y de la Vivienda de Valladolid para el nombramiento de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de aquella capital; y

Visto asimismo el informe emitido por el excelentísimo señor Gobernador civil de aquella provincia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la Ley de 30 de mayo de 1941, acuerda nombrar a don Emilio Chico Bartolomé, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Cuentas por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Letrado en el Ministerio Fiscal de este Tribunal.*

De conformidad con las disposiciones vigentes, y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, se convoca oposición para cubrir dos plazas de Letrado en el Ministerio Fiscal de este Tribunal.

Las citadas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en estas oposiciones será indispensable ser Censor Letrado del Cuerpo Especial Técnico de este Tribunal, requisito que se acreditará en el momento oportuno mediante certificación expedida por la Secretaría General.

Segunda. Los que deseen concurrir a esta oposición deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, y en la que se hará constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Dichas instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Tribunal de Cuentas.

A la solicitud se acompañará recibo expedido por la Habilitación de este Tribunal acreditativo de haber satisfecho 400 pesetas, destinadas a atender los gastos y dietas del Tribunal de Oposiciones en la forma prevista en el Reglamento aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949. Esta cantidad será únicamente devuelta a los solicitantes excluidos antes de publicarse la relación de admitidos a tomar parte en la oposición. También podrán ser presentadas las solicitudes y satis-

fechos los derechos por cualquiera de los sistemas presentes en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores comprendidos en los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren, acompañando en su momento oportuno los documentos acreditativos de su derecho, así como una declaración jurada de no haber obtenido alguna de las plazas de las que hace mención el artículo primero de la citada Ley, salvo los casos previstos en el párrafo último del artículo tercero de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Tercera. Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación, y la Secretaría General, a quien se enviarán éstas, una vez expirado el plazo marcado para ello, formará una lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Si alguno de los opositores considerase infundada su exclusión, podrá recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, ante este Tribunal.

Este recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta. Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus componentes podrá ser impugnado, conforme dispone el artículo octavo del ya citado Decreto.

Quinta. Señalada la fecha, hora y día del comienzo del primer ejercicio, que deberá anunciarse con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores, a fin de señalar a cada uno el número de orden por el que ha de ser llamado para